

**-BANDO DE LA ALCALDÍA, N° 08/15**

**PROGRAMA AYUDA A LA CONTRATACION 2015**

**ONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS RIOS:**

En virtud de la publicación de la Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decretos extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y de los acuerdos de peones para diversas actuaciones del Ayuntamiento, de acuerdo con las prioridades marcadas artículo 9 del decreto ley

de ayudas de participación se podrán retirar de la Oficina del Registro General del Ayuntamiento, siendo el plazo de presentación de solicitudes **EL PLAZO ELVIERNES 08 DE MAYO DE 2015, a las 14:00 horas.**

**REQUISITOS (artículo 8 DL 8/2014)**

Los solicitantes deberán ser mayores de edad, cumplidos los 18 años de edad, y no exceder, en su caso, de 65 años.

En el momento de la presentación de la solicitud se encuentre en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud. *Se acreditará mediante presentación del Informe de períodos de actividad de Empleo y certificado Vida Laboral actualizado.*

Deberá pertenecer a una unidad familiar unidad familiar donde concurran las siguientes circunstancias:

1.º) Que el año anterior a la presentación de la solicitud todos las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronados en un mismo domicilio en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos a esa fecha, las víctimas de violencia de género y la personas andaluzas retornadas. *Se expedirá de oficio por el Ayuntamiento de empadronamiento.*

2.º) Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

1. Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona.
2. Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas.
3. Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
4. Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido en los períodos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa. A estos efectos, la cantidad resultante de la suma de todos los ingresos de la personas miembros de la unidad familiar para determinar la cuantía mensual

de la unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales y de apoyo social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos antes expuestos.

Se considerará **unidad familiar**, a tales efectos, la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o su otra relación análoga debidamente acreditada, y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como de la tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

Los requisitos a los que se refiere las presentes Bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación selectiva. Solo se podrá contratar a una persona de la unidad familiar, sin perjuicio de que todos los miembros de la unidad familiar puedan participar en el programa.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Además de la solicitud que se facilitará por el Ayuntamiento se deberá presentar la siguiente documentación:

Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante, en el supuesto de matrimonio, con o sin descendencia, o familias Monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia o documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda, o por otros medios de la su relación de convivencia, y si se tuviese descendencia, además el libro de familia.

Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos percibidos por todas las personas miembros de su unidad familiar en los períodos anteriores a la presentación de la solicitud.